



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA**  
**ALCALDÍA**

**ANUNCIO**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 27 de marzo de 2024, se ha aprobado la modificación tercera del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Carmona 2022-2024, el cual se transcribe en su literalidad:

Expte. : 2024/0125-01.

“PUNTO N° 4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN TERCERA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024.

Vista la propuesta de la Sra. Delegada de Recursos Económicos, Recursos Humanos y Guadajoz, de fecha 25 de marzo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“1: El día 27 de abril de 2022 el Ayuntamiento de Carmona aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024, siendo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de 7 de mayo de 2022. Posteriormente el 28 de julio de 2023 se aprobó la primera modificación de dicho Plan (publicada en dicho Boletín el 8 de agosto de 2023) y el 15 de diciembre de 2023 se aprobó su modificación segunda (publicada en dicho Boletín el día 21 de diciembre de 2023).

2: Mediante providencia de la Alcaldía de fecha de 19 de marzo de 2024 se inició el procedimiento para la modificación tercera de dicho Plan, a la vista de las memorias presentadas por las Delegaciones municipales de Cultura y Deportes, que tienen por objeto la introducción de un total de cinco nuevas líneas específicas de subvenciones (todas ellas bajo la modalidad de concesión directa: nominativas) no previstas en el Plan Estratégico, razonándose en ambas la necesidad de estas nuevas líneas específicas así como la modalidad de las mismas.

3: Con fecha de 25 de marzo de 2024 se ha emitido informe jurídico por la Secretaría General en el que se analiza la modificación propuesta, la innecesariedad de su sometimiento a un proceso de deliberación participativa, así como la competencia y el procedimiento para su aprobación, anexándose al mismo el contenido completo de dicha modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024.

En atención a lo expuesto y en consideración a la competencia que ostenta esta Delegación especial en materia de coordinación y seguimiento de subvenciones, que incluye la formulación de propuestas de actuación a cualquiera de los órganos municipales, en relación con la materia, asuntos y servicios propios, según resulta del Decreto n.º 1676/2023, de 21 de junio, sobre organización política de la Corporación Local para el periodo 2023-2027, apartado 5º; se propone a la Junta de Gobierno Lcoal la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar la modificación tercera del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Carmona 2022-2024, en los términos propuestos por las Delegaciones Municipales de Deportes y de Cultura y cuyo contenido completo se anexa al referido informe de la Secretaría General de feha de 25 de marzo de 2024 (CSV:

CSV: 07E800215E1B00J8W4R0U3J6W0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800215E1B00J8W4R0U3J6W0 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA	
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 01/04/2024	CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 01/04/2024 10:29:04

EXPEDIENTE :: 2024012500000001  
Fecha: 18/03/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA**  
**ALCALDÍA**

07E80021529F00C5E0Y9P9L5C5).

**SEGUNDO:** Disponer la publicación del presente acuerdo y el contenido de la modificación en el Portal de Transparencia, la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**TERCERO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Cultura.”

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por UNANIMIDAD de los señores capitulares asistentes, acuerda aprobar la propuesta que antecede.”

El contenido completo de la referida modificación del Plan Estratégico aprobado aparece publicado en el Portal de transparencia del Ayuntamiento de Carmona, indicador K “Subvenciones del Ayuntamiento de Carmona” / subindicador K.1 “Planificación estratégica”: Plan estratégico de Subvenciones2022-2024.

<https://sede.carmona.org//EDITORS/CONSULTATRANSAPARENCIA.ASPX>

Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, según lo previsto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo de un mes a partir de la presente publicación ante esta Alcaldía o bien recurso contenciosoadministrativo ante la Jurisdicción de tal naturaleza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la presente publicación, de conformidad con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

CARMONA, a la fecha de la firma digital.

CSV: 07E800215E1B00J8W4R0U3J6W0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800215E1B00J8W4R0U3J6W0 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 01/04/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 01/04/2024 10:29:04

EXPEDIENTE :: 2024012500000001
Fecha: 18/03/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

